

MUY IMPORTANTE

En Trapagarán a 8 de Septiembre de 2.000.

Distinguido cliente:

Con la entrada en vigor de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, todas las empresas, independientemente de su tamaño o actividad, tiene que realizar una serie de acciones en materia de prevención de riesgos laborales vigilancia de la salud con carácter general, y otras con carácter específico por motivo de su actividad, como en el caso de las empresas de construcción.

Desde que se promulgo la mencionada Ley hasta la actualidad, la Autoridad Laboral ha tenido un criterio de interpretación flexible a efectos de dar tiempo para facilitar el progresivo cumplimiento por parte de las empresas.

Pero este periodo ya ha finalizado y, como puede observarse a través de los medios de comunicación, la prevención de riesgos laborales es un tema que cada día va cobrando mayor relevancia, por lo que sé esta incrementando el rigor en el nivel de exigencia en su cumplimiento.

Es este el motivo que nos promueve a insistir en la importancia de cumplir con la Ley y evitar males mayores, para lo que le ofrecemos nuestro asesoramiento.

Permítanos recordarle que el régimen de sanciones es muy elevado tanto en la cuantía como en grado, pudiendo alcanzar 100.000.000. de ptas. en su grado máximo y responsabilidades penales para el empresario con condenas que oscilan entre los seis meses y cuatro años de prisión. Tenemos constancia fehaciente de que ya se ha empezado a sancionar de forma general y contundente.

El tema en cuestión nos preocupa hasta tal punto que de no interesarle nuestros servicios de asesoría en esta materia le agradeceremos que nos lo haga saber de forma expresa.

Quedando a su disposición para asesorarle con mayor detalle de sus obligaciones así como de las alternativas que tiene para atenderlas, reciba un cordial saludo,

Fdo. RAFAEL URGOITI